



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0014 PH

Fecha de radicación: 07/02/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0036-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-32190
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 101 # 32-18
BARRIO: LA LIBERTAD
PROPIETARIO(S): CARLOS DAVID TARAZONA GELVEZ
AREA DEL PREDIO: 108,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 235,00 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 101 # 32-18

Posee un área privada construida de 57,65 m². Posee un área privada libre de 28,38 m². Área privada total de 86,03 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 101 # 32-16

Posee un área privada construida de 57,65 m². Área privada total de 57,65 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 101 # 32-16

Posee un área privada construida de 57,65 m². Área privada total de 57,65 m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 101 # 32-16

Posee un área privada construida de 62,05 m². Área privada total de 62,05 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 235,00 m², un Total de área Libre Privada de 28,38 m², para un área Total Privada de 263,38 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0068 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0460 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: PAULA ALEJANRA MATAJIRA MURALLAS Matrícula A30112021-1095932600

Se expide en Bucaramanga, el veintidos (22) de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MP

Manuel José Gelvez
60272376